

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Secretaría * Municipal



DECRETO EXENTO N° 446.-/
RETIRO, 07 de febrero del 2024.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por Resolución Exenta N°39 del 07 de febrero del 2024, de la delegada Presidencial Provincial de Linares, Ref.: "Declara duelo nacional por tres días, con motivo del sensible fallecimiento del ex Presidente de la Republica, Don Sebastián Piñera Echeñique";

2.- Lo dispuesto por Resolución Exenta N°476 del 06 de febrero del 2024, de la Ministra del Interior y Seguridad Publica, Ref.: "Declara duelo nacional los días 7,8 y 9 de febrero del 2024, con motivo del sensible fallecimiento del ex Presidente de la Republica, Don Sebastián Piñera Echeñique";

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo del sensible fallecimiento del ex Presidente de la Republica, Don Sebastián Piñera Echeñique, se dispone Duelo Nacional por tres días (07, 08 y 09 de febrero del 2024), e izar Pabellón Nacional a media asta, por parte de oficinas y reparticiones Públicas, Unidades de las Fuerzas Armadas; de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, de la jurisdicción de la provincia de Linares, Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.-DIFUNDASE, lo dispuesto por la Delegada Presidencial Provincial de Linares, mediante Resolución Exenta N°39 del 07 de febrero del 2024, Duelo Nacional por tres días, izar Pabellón Nacional a media asta en la Provincia de Linares, durante los días 07, 08 y 09 de febrero del 2024.

2.-ADJUNTASE, al presente Decreto Exento, fotocopia protocolizada de la Resolución Exenta N°39 del 07 de febrero del 2024 y Resolución Exenta N°476 del 06 de febrero del 2024, dictada por la Delegada Presidencial Provincia de Linares y Ministra del interior y Seguridad Publica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



ELIADA BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRF/EBF/gvt.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Juzgado de Policía Local.
- 3.- Depto. de Salud Municipal.
- 4.- Depto. de Educación Municipal.
- 5.- Tenencia Carabineros de Retiro.
- 6.- Registro Civil e Identificación
- 7.- Retén Carabineros de Copihue.
- 8.- Retén Carabineros de Villaseca.
- 9.- Relaciones Públicas.
- 10.-Diario mural.
- 11.-Archivo - SECMUN.
- 12.-Carpeta Actividades Municipales - SECMUN. /





CÚMPLASE DECRETO EXENTO N° 476, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

LINARES, 07 de Febrero de 2024

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el artículo 96 y siguiente del Decreto Supremo N° 571, de 08 de noviembre de 2016, que aprueba Reglamento Ceremonial Público y Protocolo de Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional artículo 4 letra f; Ley 20.537 sobre el Uso e Izamiento del Pabellón Patrio; **Decreto de Nombramiento N° 225, de 31 de agosto de 2023**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **Decreto Exento N° 476, de fecha 6 de febrero de 2024**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de **Decreto Exento N° 476, de fecha 06 de febrero de 2024**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que **"DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE"**.

2.- Que, en razón del Decreto Exento antes individualizado, y en virtud de las facultades otorgadas por el **Decreto de Nombramiento N° 225, de fecha 31 de agosto de 2023**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dese cumplimiento a lo resuelto en **Decreto Exento N° 476, de fecha 06 de febrero de 2024**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por parte de Oficinas y Reparticiones Públicas, Unidades de las Fuerzas Armadas; de Carabineros de Chile y de Policía de Investigaciones, de la jurisdicción de la provincia de Linares, región del Maule.

3.- Que, en atención al **considerando segundo** de la presente Resolución Exenta, se faculta a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residenciales o establecimiento de carácter privado.

4.- Que, lo anterior, corresponde a los días **07, 08 y 09 de febrero de 2024**.

TENIENDO PRESENTE:

Los principios del Derecho Administrativos, en los actos de la administración del Estado.

RESUELVO:

1.- **CÚMPLASE** lo resuelto en **Decreto Exento N° 476, de fecha 06 de febrero de 2024**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que **"DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE"**, por parte de Oficinas y Reparticiones Públicas, Unidades de las Fuerzas Armadas; de Carabineros de Chile y de policía de Investigaciones, de la jurisdicción de la provincia de Linares, región del Maule.

2.- **ACOMPÁÑESE** como parte integrante de la presente Resolución Exenta, el **Decreto Exento N° 476, de fecha 06 de febrero de 2024**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que **"DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE"**, para su debida comprensión y cumplimiento de lo resuelto.

3.- **FACULTASE** a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residenciales o establecimiento de carácter privado. Ello, en atención a los resuelvo N° 1 y 2 del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Aly Verónica Valderrama Villarroel
Delegada Presidencial Provincial de Linares

07/02/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Q//tAPytmAuIi3fVcHeKlw==

UTC/ets

ID DOC : 20619784

Distribución:

1. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LINARES
2. DEPTO. JURIDICO DPP DE LINARES
3. DEPTO. GABINETE DPP DE LINARES
4. Delegación Presidencial Provincial de Linares/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS





DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE.

DECRETO EXENTO Nº 476.

SANTIAGO, 6 DE FEBRERO DE 2024.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 FEB 2024

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 96 del decreto supremo Nº 171, de 2016, que aprueba el Reglamento Ceremonial Público y de Protocolo de Estado; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Que con esta fecha, el país ha tomado conocimiento, con enorme pesar, del trágico fallecimiento del ex Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, quien, en su extensa trayectoria pública, desempeñó en forma destacada los más altos cargos que puede alcanzar un ciudadano.
- 2º Que, don Sebastián Piñera Echenique, nació en la ciudad de Santiago el 1 de diciembre del año 1949.
- 3º Que, apoyó la recuperación de la democracia chilena en el plebiscito de 1988.
- 4º Que, se desempeñó como Senador de la República durante los años 1990 a 1998, por la circunscripción Santiago Oriente.
- 5º Que, ejerció en dos oportunidades como Presidente de la República, entre los años 2010-2014 y 2018- 2022.
- 6º Que, durante sus mandatos impulsó la reconstrucción después del terremoto del 27 de febrero del año 2010, el rescate de los 33 mineros de la mina San José, el manejo de la pandemia en tiempos de incertidumbre a nivel mundial, entre otros valiosos aportes en materia económica, previsional y social.
- 7º Que, como servidor público, don Sebastián Piñera Echenique tuvo siempre como principal propósito atender a los superiores intereses de la Nación, la defensa de la democracia y el progreso de todas las personas que habitan la República.
- 8º Que las autoridades públicas adhieren al sentimiento de pesar provocado por su sensible fallecimiento, estimándose un deber honrar su obra y legado derivadas de su extensa y valiosa trayectoria, siendo procedente declarar duelo nacional según se indicará a continuación.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE duelo nacional los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024, con motivo del sensible fallecimiento del ex Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique.



ARTÍCULO SEGUNDO: ÍZANSE a media asta, durante los días señalados, las Banderas Nacionales ubicadas en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en las Oficinas y Reparticiones Públicas; en las unidades de las Fuerzas Armadas; de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile. Asimismo, suspéndanse, durante los días señalados, los actos de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTASE a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

*Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento
f. tentamente*

MANUEL ZACARIAS MONSALVE BENAVIDES
Subsecretario del Interior

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministros del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretarios del Interior
- División Jurídica
- Diario Oficial
- Oficina de Partes y Archivo Central



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.

Jefe Oficina Partes:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Subsecretaría del Interior

SANTIAGO, 06 FEB 2024